

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

36-99

Año XXIII  
17 de diciembre 1999

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4493

MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1999

1. AGENDA. Solicitud de ampliación .....	2
2. AGENDA. Solicitud de ampliación .....	2
3. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4480 y 4481 .....	2
4. INFORMES DEL RECTOR .....	2
5. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	2
6. VISITA. Del Lic. Rolando Vega, Jefe de Oficina Jurídica .....	2
7. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión 4479 .....	3
8. VISITA. Del presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina .....	3
9. AGENDA. Alteración .....	3
10. VISITA. De la M.Sc. Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil .....	3

SESIÓN 4494

MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DE 1999

1. INFORMES DEL RECTOR .....	5
2. APOYO AL RECTOR. Por las gestiones ante la C.C.S.S .....	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	5
4. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS. Derogatoria del punto 2 del artículo 11 de la sesión 4378, sobre plaza del director .....	5

SESIÓN 4495

MARTES 2 DE NOVIEMBRE DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4477 .....	6
2. INFORMES DEL RECTOR .....	6
3. INFORMES DE DIRECCIÓN .....	6
4. AGENDA. Ampliación .....	7
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	7
6. DECRETO PRESIDENCIAL. Solicitud de derogatoria del Decreto que establece el Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos .....	7

**SESIÓN 4496**  
**MIÉRCOLES 3 DE NOVIEMBRE DE 1999**

1. INFORME DE DIRECCIÓN.....	9
2. AGENDA. Ampliación .....	9
3. AGENDA. Ampliación .....	9
4. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4485 .....	9
5. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 22-99 .....	9
6. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-99 .....	9
7. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación .....	10
8. PROYECTO DE LEY. Reforma integral de la Ley de Semillas. Criterio de la UCR .....	10
9. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación .....	11
10. PROYECTO DE LEY. De Protección y Desarrollo de la Producción Agrícola. Criterio de la UCR .....	11
11. COMISIÓN ESPECIAL. Ratificación .....	12
12. PROYECTO DE LEY. Reforma al artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. Criterio de la UCR .....	12
13. REGLAMENTO. Sobre actividad clínica docente en la CCSS. Solicitudes a la CCSS.....	13
14. REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL. Reconocimiento al trabajo desarrollado por Vania Solano Laclé .....	15

**VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

RESOLUCIÓN 6840-99. Escuela de Administración de Negocios. Desconcentración de bachillerato en los recintos de Paraíso y Guápiles .....	18
RESOLUCIÓN 6841-99. Escuela de Formación Docente. Desconcentración de carrera en Sede de Guanacaste.....	18

**VICERRECTORÍA DE ACCIÓN SOCIAL**

Proyectos De Trabajo Comunal Universitario y de Extensión Docente para el III Ciclo Lectivo de 1999.....	19
RESOLUCIÓN V.A.S-R-6-99. Trabajo Comunal Universitario .....	23

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4493

Celebrada el martes 26 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4506 del martes 7 de diciembre de 1999

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario conoce una solicitud de ampliación de la agenda de esta sesión, interpuesta por el Representante Estudiantil, Sr. José María Villalta, para que el Consejo dé audiencia al Presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina, Sr. Maximiliano Moreira, para conocer el siguiente asunto: "explicar al Plenario la grave situación que atraviesa el Área de la Salud en los campos clínicos. (Véase artículo 8 de esta acta).

**ARTÍCULO 2.** La Dra. Susana Trejos Marín presenta al Consejo Universitario una solicitud de ampliación de agenda para conocer una solicitud del Director de la Escuela de Filología, relacionada con lo dispuesto en la sesión No.4378, artículo 11, punto 2, referente a la plaza de medio tiempo de Director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4480 y 4481. El acta de la sesión No. 4479 se aprueba, con modificaciones de forma, en el artículo 7 de esta acta.

**ARTÍCULO 4.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Asalto a guarda

Informa sobre el asalto de que fue víctima el guarda de la Universidad de Costa Rica, Santiago Rojas Vásquez, en las instalaciones deportivas de la universidad.

Agrega que la situación pone de manifiesto el problema de la violencia que existe en el país, y al mismo tiempo, la necesidad de revisar las políticas de seguridad de la institución.

b) Cita con el Presidente Ejecutivo de la CCSS

Se refiere a reunión que mantendrá con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, y expresa que posteriormente informará sobre los resultados de ese encuentro.

c) Colegio Universitario de Limón

Informa sobre las conversaciones que mantuvo con el diputado por la provincia de Limón, quien impulsa el proyecto del Colegio Universitario en esa zona. Agrega que le comentó que el respaldo de la Universidad de Costa Rica a ese proyecto fue determinante para su aprobación.

d) Comentarios

Ante los comentarios y consultas de algunos miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a la convocatoria a un Consejo de Rectoría Ampliado y al trámite que le dió a una solicitud del Magíster Gilbert Muñoz para otorgar permisos a funcionarios administrativos.

**ARTÍCULO 5.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología

Invita al Simposio que tendrá lugar en la Ciudad de la Investigación los días 1, 2 y 3 de noviembre de 1999, en conmemoración del XX Aniversario.

b) Comisión de Pensiones

El Coordinador de esa Comisión, Ing. Manuel A. Calvo remite el documento de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa, titulado "Modificación a la Ley de Reforma Integral del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, No. 7531 del 10 de julio de 1995.

c) Viáticos

La Dra. María Pérez Iglesias, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, comunica que por razones de salud, no participó en la XII Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras Regionales, SICAR, en El Salvador.

d) Observatorio del Desarrollo

El Director, Dr. Edgar Gutiérrez Espeleta, remite un ejemplar del Global Environment Outlook (GEO 2000), el cual se considera como uno de los reportes más prestigiosos que revela la situación ambiental del mundo. La participación de la Universidad de Costa Rica quedó claramente reconocida en el texto.

e) Escuela de Ciencias Políticas

La Licda. Marianela Aguilar Arce, Directora de la Escuela, comunica uno de los acuerdos de la Asamblea de esa unidad académica, relacionado con el interés de que la Universidad de Costa Rica, en sus distintas instancias, se pronuncie lo más pronto posible ante la decisión del Gobierno de la República de "desregularizar los controles del Estado costarricense en materia de protección del patrimonio arqueológico y del medio ambiente". Solicita al Consejo Universitario emitir un pronunciamiento sobre esta materia.

Agrega que el señor Rector nombró una comisión para estudiar este asunto.

f) Rectoría

La Rectoría remite el informe de la Oficina de Registro e Información Estudiantil, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4477, artículo 2, inciso 2, referente a la apertura de un nuevo proceso de revisión de solicitudes de becas.

g) Visita a Guanacaste

El señor director informa que el día de mañana visitarán la Sede de Guanacaste para participar en las actividades que se van a realizar con motivo de la inauguración del IV Congreso de Regionalización y de la apertura de la Exposición de Afiches de la Embajada de Francia y la Universidad de Costa Rica.

h) Sesión

El Consejo Universitario dispone celebrar sesión el miércoles 27 de octubre de 1999, a las ocho horas para conocer los siguientes asuntos:

1. Informe del señor Rector.
2. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

3. Solicitud de la Escuela de Filología para que se tome un nuevo acuerdo, relacionado con la disposición tomada en la sesión 4378, artículo 11, punto 2, referente a la plaza de medio tiempo de Director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, a las 10 horas y veinte minutos recibe al Director de la Oficina Jurídica, Lic. Rolando Vega Robert, con el fin de consultarle el procedimiento a seguir en las solicitudes de ampliación de agenda presentadas en esta sesión y en cuanto a la aprobación de actas cuando varios miembros se inhiben.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y el Lic. Rolando Vega R. sobre las consultas planteadas.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, después de escuchar las explicaciones del señor Director de la Oficina Jurídica, ACUERDA aprobar el acta de la sesión No. 4479, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario a las once horas recibe al Presidente de la Asociación de Estudiantes de Medicina, Sr. Maximiliano Morera, quien se refiere a la situación que atraviesa el Área de la Salud con los campos clínicos.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y el estudiante Maximiliano Morera. Finalmente el señor Director agradece al estudiante Morera sus explicaciones.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para recibir inmediatamente a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Alejandrina Mata Segreda, M.Sc.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario recibe, a las once horas y treinta minutos, a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Alejandrina Mata Segreda, M.Sc., con el fin de que explique el plan de trabajo que desea realizar en esa Vicerrectoría.

A las doce horas y cincuenta minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4494

Celebrada el miércoles 27 de octubre de 1999

Aprobada en la sesión 4506 del martes 7 de diciembre de 1999

---

**ARTÍCULO 1.** El señor Rector se refiere al siguiente asunto:

a) Audiencia

Informa sobre la audiencia que tuvo con el Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, en torno a las relaciones de esa institución con la Universidad de Costa Rica y su Facultad de Medicina.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA apoyar las gestiones que está llevando a cabo el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, en torno a las relaciones interinstitucionales entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes aprobadas:

**ACUERDO FIRME.**

*(Ver cuadro en la página 16)*

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-99-13, relativo a la solicitud del Director de la Escuela de Filología para que se tome un nuevo acuerdo, relacionado con la disposición tomada en la sesión No. 4378, artículo 11, punto 2, referente a la plaza de medio tiempo de Director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante oficio R-CU-52-99, del 7 de abril de 1999, eleva al Consejo Universitario copia de la nota FL-141-99, suscrita por el Dr. Adolfo Constenla, Director de la Escuela de Filología, mediante la cual se refiere al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4378, punto 2, del 25 de agosto de 1998, que a letra dice:

"2. La plaza de medio tiempo de Director del Instituto, será cedida por la Escuela de Filología al presupuesto del Instituto".

2. El Director de la Escuela de Filología, expresa que: "el compromiso nuestro no fue ceder ninguna plaza, sino cubrir la plaza de director del Instituto, por el momento y durante el tiempo necesario, con presupuesto interno de la Escuela de Filología", tal y como se señala en el considerando 7, del artículo 11, de la sesión 4378, del 25-8-98. (Oficio FL-141-99)

3. Mediante oficio FL-252-98, del 1 de junio de 1998, la Directora a.i., de la Escuela de Filología, en el momento en que el Consejo Universitario debía resolver sobre la plaza del Director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas, comunicó al Consejo Universitario lo siguiente:

[...] Con respecto a la "Propuesta para la creación del Instituto de Investigaciones Lingüísticas" presentada por el Departamento de Lingüística de esta Escuela, la plaza de Director de dicho Instituto sería cubierta por el momento y durante el tiempo necesario con presupuesto interno del Departamento de Lingüística. Eventualmente se tramitará la creación de esa plaza, una vez que el Instituto se encuentre en plena marcha.

4. Como consecuencia del acuerdo de la sesión 4378(11), punto 2, del 25 de agosto de 1998, la Oficina de Planificación Universitaria mediante Modificación Directa No. 1, del presupuesto ordinario de la Institución para 1999, trasladó el medio tiempo de la Escuela de Filología y lo asignó al Instituto de Investigaciones Lingüísticas. (Oficio OPLAU-159-99, del 2 de julio de 1999).

5. La Escuela de Filología debe resolver algunos compromisos que posee con sus docentes y por ello requiere que se le reponga el medio, que la Administración disminuyó del presupuesto de la Escuela de Filología, con base en el acuerdo del Consejo Universitario.

**ACUERDA:**

- 1- Derogar el punto 2, del acuerdo de la sesión No. 4378, artículo 11 del 25 de agosto de 1998, sujeto al siguiente transitorio:

Transitorio: Los efectos de esta derogación entran a regir a partir del 1 de marzo del año 2000, con el fin de respetar los nombramientos docentes que se han realizado hasta la fecha.

- 2- La plaza de Director del Instituto de Investigaciones Lingüísticas será cubierta durante el tiempo necesario con

el presupuesto interno del Departamento de Lingüística, de la Escuela de Filología.

**ACUERDO FIRME.**

A las nueve y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N<sup>o</sup> 4495

Celebrada el miércoles 2 de noviembre de 1999

Aprobada en la sesión 4506 del martes 7 de diciembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión. 4477.

**ARTÍCULO 2.** El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reglamento sobre cupos clínicos

Se refiere a algunos aspectos de ese Reglamento y a las diferentes acciones que está coordinando la Universidad de Costa Rica para plantearlas ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

- b) Comentarios

Ante las consultas y comentarios de algunos miembros del Consejo Universitario, el Rector se compromete a informar próximamente sobre la publicación que hizo en La Gaceta Universitaria la Vicerrectoría de Investigación, en torno a unos lineamientos generales para la elaboración y modificaciones de reglamentos de centros e institutos de investigación. También se refiere a los rebajos salariales que se aplicaron a un grupo de funcionarios, por su participación en la reciente huelga.

**ARTÍCULO 3.** El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Audiencia

El SINDEU solicita al Consejo Universitario una audiencia para referirse a la situación creada por el rebajo salarial, y al Proyecto de Reformas a la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional.

El señor Director del Consejo Universitario, después de realizar las consultas pertinentes a la Oficina Jurídica, determinará lo referente a la audiencia y lo del rebajo salarial.

- b) Entrega de certificados

La Rectoría, mediante el oficio No. R-5007-99, invita al acto de entrega de certificados a los docentes que han alcanzado la categoría de Catedrático. Asimismo se entregarán certificados que distinguen a los docentes en las categorías de Profesor Emérito y Profesor Retirado. El acto tendrá lugar el 19 de noviembre a las dieciséis horas en el Auditorio de la Facultad de Educación.

- c) Proyecto de reforma a la Ley 7531 de Pensiones del Magisterio Nacional

Se solicitará a la Asamblea Legislativa que, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política, le remita copia del referido proyecto de reforma para pronunciarse.

d) Juramentación

El señor Director deja constancia que el primero de noviembre, recibió el juramento de estilo a los Representantes Estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario, señores Andrés Oviedo Sánchez, miembro propietario y a Héctor Barberena Morales, miembro suplente.

e) FEUCR

La FEUCR remite una comunicación sobre la situación de los trabajadores bananeros en Costa Rica. Solicitan a las autoridades universitarias reforzar el compromiso que debe tener con la comunidad costarricense, especialmente con los sectores más desprotegidos.

f) Club de Fútbol

La Rectoría, en oficio No. R-CU-176-99, envía el oficio VVE-2335, suscrito por la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual remite el Plan de inversiones del Club de Fútbol para el año 2000, según acuerdo de la sesión No. 4408, artículo 4. Se trasladará a la Comisión de Presupuesto y Administración.

g) FEUCR

La Presidenta de la FEUCR invita a participar en la vigilia por la defensa del patrimonio arqueológico y natural que se realizará el 2 de noviembre, a las catorce horas, frente a la Casa Presidencial.

h) Comentarios

Los miembros del Consejo Universitario se refieren al préstamo del equipo de cómputo a la Oficina de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer una propuesta de acuerdo que presenta la Representante Estudiantil Srta. Vania Solano. (Véase artículo 6 de esta acta).

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes aprobadas: *(Ver cuadro en la página 17)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario, atendiendo la propuesta de uno de sus miembros, se pronuncia en torno al decreto presidencial No. 28174 -MP-C-MINAE-MEIC, del pasado 12 de octubre de 1999, mediante el cual se establece una nueva regulación: el "Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. El decreto presidencial No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC, del pasado 12 de octubre de 1999, establece una nueva regulación: el "Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos".
2. Que este reglamento deroga diversas normativas y disposiciones tales como el párrafo final del inciso a.2 del artículo 19 del Reglamento de Procedimientos de la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA) y el Manual de Instrumentos Técnicos del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en donde se controlaba, fundamentalmente, todo lo concerniente a la realización de los estudios arqueológicos que debían realizarse antes de toda construcción o remoción de tierras.
3. Que el reglamento introduce nuevas disposiciones de interés económico, en detrimento de los intereses culturales y patrimoniales, puesto que su lógica y fundamentación se respaldan en que: "los trámites y los requisitos de control y regulación de las actividades económicas no deben impedir, entorpecer ni distorsionar las transacciones en el mercado interno ni internacional. La Administración Pública debe revisar, analizar y eliminar, cuando corresponda esos trámites para proteger el ejercicio de la libertad de empresa y garantizar la defensa de la productividad..." (Considerando 5 del Decreto).
4. Que los sitios arqueológicos tienen un valor incalculable para la humanidad, y una vez que se han alterado las condiciones de su hallazgo, pierden todo su valor histórico y cultural, por lo que es un deber de todos los ciudadanos del mundo, y en este caso de los habitantes de Costa Rica, evitar la destrucción de estos sitios, promoviendo su conservación.
5. Que no se consultó a las personas, organizaciones, ni especialistas involucrados directa e indirectamente con el manejo del patrimonio cultural, quienes hubieran podido dar recomendaciones para el manejo más eficiente de los trámites y para una regulación sana en función del desarrollo sostenible del país.

6. Que no deben aprobarse decretos sin la adecuada discusión y participación de diversos sectores de la sociedad, para que no primen los intereses de un solo sector social, en este caso el empresarial, y se pueda responder a las necesidades de nuestro país bajo criterios de equilibrio en los aspectos sociales, económicos y particularmente en este caso, culturales.
7. Que este decreto agrede la sensibilidad nacional, impide a los pueblos de Costa Rica sus valores arqueológicos, menosprecia nuestra historia y debilita la consolidación de nuestra identidad cultural.
8. Que el estado debe dotar a las instancias reguladoras nacionales de los recursos técnicos y financieros para desarrollar sus funciones eficientemente y con prontitud, cumpliendo con su papel social y de fortalecimiento de la cultura nacional.
9. Que el Estado debe ejercer un control de sus recursos sin perder de vista que ese control tiene sentido en la medida que cumpla con sus funciones primordiales: garantizar la calidad de vida, el respeto a la diversidad cultural, protección de los recursos naturales y el estado de derecho.
10. El artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece: "El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo."
11. El artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece: "Para este propósito, la Universidad

estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional."

#### **ACUERDA:**

- 1- Solicitar al Sr. Presidente de la República la derogatoria del Decreto Presidencial No. 28174-MP-C-MINAE-MEIC, que establece el "Reglamento de trámites para los estudios arqueológicos".
- 2- Solicitar al Gobierno de la República que dote a la Comisión Arqueológica Nacional de los medios técnicos y financieros para cumplir con eficiencia, calidad y oportunidad, sus funciones y responsabilidades.
- 3- Apoyar todas las gestiones que realizan las distintas instancias universitarias en procura de un diálogo nacional para garantizar la adecuada defensa del patrimonio arqueológico y natural de nuestro país.
- 4- Solicitar a la Oficina de Divulgación e Información que divulgue el presente acuerdo.

#### **ACUERDO FIRME.**

A las doce y treinta se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N<sup>o</sup> 4496

Celebrada el martes 3 de noviembre de 1999

Aprobada en la sesión 4507 del miércoles 8 de diciembre de 1999

**ARTÍCULO 1.** El señor Director del Consejo Universitario informa sobre la carta que suscribe el Representante Estudiantil Sr. José María Villalta, en la cual manifiesta su decisión de postular su nombre ante el Consejo Superior Estudiantil, para continuar en la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, durante el período de transición, hasta el momento que se realicen las elecciones estudiantiles, el próximo año.

Agrega el señor Director que hará las consultas jurídicas del caso.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer la posición de este Órgano Colegiado ante la reciente aprobación del Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**ARTÍCULO 3.** El Magister Gilbert Muñoz Salazar presenta una solicitud de ampliación de la agenda de esta sesión para solicitar al señor Rector que reintegre el salario que se le rebajó a los trabajadores de la Universidad de Costa Rica, en la segunda quincena del mes de octubre de 1999.

El Consejo Universitario, mediante votación nominal, no acoge la solicitud de ampliación de la agenda.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4485.

**ARTÍCULO 5.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-58, relativo a la modificación interna 22-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

## CONSIDERANDO:

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-171-99 del 15 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 22-99 al Presupuesto Ordinario de

la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡12.137.870,90 (doce millones ciento treinta y siete mil ochocientos setenta, 90/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-171-99 del 15 de octubre de 1999).

## ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 22-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡12.137.870,90 (doce millones ciento treinta y siete mil ochocientos setenta, 90/100).

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-99-59, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, No. 23-99.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

## CONSIDERANDO:

1) Que la Rectoría, mediante oficio R-CU-170-99 del 15 de octubre de 1999, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 23-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡18.786.797,02 (dieciocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete colones, 02/100).

2) Las autorizaciones por parte de las autoridades correspondientes para la realización de los movimientos presupuestarios contenidos en esta Modificación Interna.

- 3) Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la modificación interna que ameriten observaciones de su parte (ref. OCU-R-170-99 del 15 de octubre de 1999).

#### **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación Interna 23-99 al Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢18.786.797,02 (dieciocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y siete colones, 02/100).

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M. Sc. Ramiro Alizaga López, Director del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS); Dr. Manuel Zeledón Graw, Decano de la Facultad de Agronomía; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y el dictamen del Proyecto "Reforma integral de la Ley de Semillas, Ley No. 6289, del 10 de enero de 1979", expediente No. 13.690, publicado en La Gaceta No. 185 del 23 de setiembre de 1999, enviado por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 7 de esta sesión, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-36, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley 6289 del 10 de enero de 1979, expediente 13.690.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Diputado Belisario Solano Solano, Presidente de la "Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia, analiza y dictamina la legislación que sobre propiedad intelectual requiere nuestro país para enfrentar los desafíos y compromisos internacionales asumidos a la fecha", remite al señor Rector el oficio de fecha 6 de octubre de 1999, que adjunta el Proyecto de Ley de

Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley 6289 del 10 de enero de 1979, expediente 13.690.

2. El proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, para que este Órgano Colegiado emita un pronunciamiento sobre el particular. (Ref. oficio R-5246-99 del 8 de octubre de 1999)
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

[...]Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.[...]

#### **ACUERDA:**

Comunicar al Presidente de la "Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia, analiza y dictamina la legislación que sobre propiedad intelectual requiere nuestro país para enfrentar los desafíos y compromisos internacionales asumidos a la fecha", que la Universidad de Costa Rica presenta las siguientes observaciones al Proyecto de Ley de Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley 6289 del 10 de enero de 1979, expediente 13.690.

#### **1. OBSERVACIONES GENERALES**

La Universidad de Costa Rica desde hace más de dos décadas ha colaborado en forma directa con los programas nacionales de producción y uso de semillas de alta calidad por medio del laboratorio del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (por sus siglas CIGRAS), que por ley se ha constituido en Laboratorio Oficial para dichos fines, lo cual ha sido de vital importancia para la seguridad de los usuarios de semillas y consumidores en general.

El manejo confidencial de la información que mantiene el CIGRAS constituye una garantía, ya que está información, debidamente codificada, es suministrada única y directamente a la Oficina Nacional de Semillas, que es la instancia que se encarga de la certificación respectiva.

El CIGRAS cuenta con profesionales y técnicos altamente capacitados en el análisis de calidad de semillas, y además ha sido el centro de investigaciones en el cual se han capacitado gran cantidad de personas, tanto del área centroamericana como del Caribe, mediante pasantías y cursos a nivel internacional impartidos por su personal.

El servicio de análisis de semillas se brinda aplicando el criterio de servicio al costo, lo que representa una ventaja para estimular la venta y uso de semilla de alta calidad, con el consiguiente beneficio para el mercado y la producción locales.

Respecto de la propuesta de delegar funciones en otros laboratorios, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, creemos que debe realizarse de común acuerdo con el CIGRAS, ya que este cuenta con los profesionales calificados y de amplia experiencia en análisis de calidad, por lo cual pueden determinar si un laboratorio cumple con los requisitos mínimos para este tipo de funciones y análisis.

Deben tomarse en cuenta las modificaciones propuestas a los Artículos 30 y 31 de la Ley supracitada, para conveniencia de los usuarios de semillas, manteniendo un adecuado funcionamiento de los programas nacionales de producción y uso de semillas de la más alta calidad, que están actualmente aseguradas con los análisis que se han venido realizando por más de veinte años en el laboratorio del Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) de la Universidad de Costa Rica, y que se determina como Laboratorio Oficial según la ley vigente y la reforma propuesta.

## 2. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

La Universidad de Costa Rica considera conveniente que los Artículos 30 y 31 del Proyecto de Ley de Reforma Integral de la Ley de Semillas, Ley 6289 del 10 de enero de 1979, expediente 13.690, se lean de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 30.** La Oficina Nacional de Semillas delegará la realización de los análisis oficiales de calidad en el laboratorio localizado en el Centro para Investigaciones en Granos y Semillas, por sus siglas CIGRAS, de la Universidad de Costa Rica. Este laboratorio actuará como Laboratorio Oficial de la Oficina Nacional de Semillas y anualmente el CIGRAS, a través de la Oficina Nacional de Semillas, establecerá el costo por el servicio de análisis, aplicando el principio de servicio al costo.

Los análisis oficiales de semillas, se ajustarán a las normas establecidas por la Asociación Internacional para pruebas de Semillas, por su siglas en inglés (ISTA), o por estándares o normas establecidas reglamentariamente, fundamentados en los nuevos desarrollos de la ciencia y la tecnología.

**ARTÍCULO 31.** La Oficina Nacional de Semillas, en caso necesario y de mutuo acuerdo con el Laboratorio Oficial, podrá delegar o convenir con otros laboratorios, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, previa acreditación, la realización de los análisis oficiales o de cualquier otro servicio que requiera para el efectivo cumplimiento de sus funciones. El funcionamiento de los acreditados deberá ajustarse al o los procedimientos establecidos por la Oficina Nacional de Semillas reglamentariamente.

### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el M.Sc. Adolfo Soto Aguilar, Director de la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno; Dr. Renán Agüero Alvarado, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica y el Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y el dictamen del Proyecto "Ley de Protección y Desarrollo de la Producción Citrícola, expediente No. 13.598, publicado en el Alcance No 47 a La Gaceta No. 124 del 28 de junio de 1999, enviado por la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 10.** La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 9 de esta sesión, presenta el dictamen No. CEDIC-99-34, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de "Ley de Protección y Desarrollo de la Producción Citrícola, Expediente No. 13.598.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1) El diputado Wálter Céspedes Salazar, Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos

Naturales de la Asamblea Legislativa remite al señor Rector el oficio de fecha 7 de octubre de 1999, al que adjunta el Proyecto de "Ley de Protección y Desarrollo de la Producción Citrícola". Expediente No. 13.598.

Este proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este órgano se pronuncie sobre el particular. (of. R-5246-99).

- 2) El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que "Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

#### **ACUERDA:**

Comunicar al Presidente de la Comisión de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no recomienda la aprobación del proyecto de "Ley de Protección y Desarrollo de la Producción Citrícola". Expediente No. 13.598. por las siguientes razones:

- 1.- Este proyecto de ley es innecesario, puesto que la "Ley Orgánica de Ambiente" y la "Ley de Protección Fitosanitaria" contemplan los aspectos contenidos en este proyecto de ley. De requerirse alguna modificación, ésta debería hacerse a estas leyes y no crear una nueva.
- 2.- El proyecto de ley se refiere a desechos de la industria y su ulterior manejo. La referencia a la protección y desarrollo de la producción citrícola en sí, es prácticamente nula. Únicamente el artículo 3 hace alusión al manejo adecuado de plantaciones y viveros para evitar plagas y enfermedades.
- 3.- De aprobarse una ley especial solamente para regular la producción de cítricos, se estaría creando un precedente para que se promulguen leyes para la producción de cada uno de los productos agrícolas.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por la M.Sc. Saray Córdoba

González, del Departamento de Educación de la Sede Regional de Occidente; Dra. María Amoretti Hurtado de la Escuela de Filología; M.Sc. Isabel Jeremías Lafuente, profesora de la Escuela de Artes Musicales; M.C.P. Gerardo Quesada Monge, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica U.C.R. y el M.L. Oscar Montanaro Meza, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó el estudio y el dictamen del proyecto de "Ley que reforma el artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683 de 25 de noviembre de 1982", expediente No. 13.510, publicado en La Gaceta No. 89 del 10 de mayo de 1999, enviado por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 12.** La Comisión Especial, ratificada por el acuerdo 11 de esta acta, presenta el dictamen No. CE-DIC-99-35, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley que reforma el artículo 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683 del 25 de noviembre de 1982, previamente modificado mediante Ley No. 7397 del 3 de mayo de 1994, Expediente 13.510.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Presidente de la "Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia, analiza y dictamina la legislación que sobre propiedad intelectual requiere nuestro país para enfrentar los desafíos y compromisos internacionales asumidos a la fecha", señor Belisario Solano Solano, remite al señor Rector el oficio de fecha 6 de octubre de 1999, al que adjunta una moción de texto sustitutivo de las señoras diputadas Isabel Chamorro Santamaría y Rina Contreras López del Proyecto de Ley que reforma el artículo 106 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683 de 25 de noviembre de 1982, expediente 13.510, que fue modificado mediante Ley No. 7397 de 3 de mayo de 1994.
2. El proyecto lo eleva el señor Rector para consideración de los miembros del Consejo Universitario, para que este Órgano Colegiado emita un pronunciamiento sobre el particular. (Ref. oficio R-5246-99 del 8 de octubre de 1999).

3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas."

#### **ACUERDA:**

Comunicar al Presidente de la "Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que estudia, analiza y dictamina la legislación que sobre propiedad intelectual requiere nuestro país para enfrentar los desafíos y compromisos internacionales asumidos a la fecha", que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de Ley que reforma el artículo 106 de Derechos de Autor y Derechos Conexos, No. 6683 de 25 de noviembre de 1982, expediente 13.510, con las siguientes observaciones generales.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

1. Es importante indicar que el texto del proyecto no contempla ningún criterio que permita a las bibliotecas receptoras de los materiales u obras, discriminar cuáles son o no de su verdadero interés o campo de estudio. No habría justificación para que en cada una de las mismas se cuente con el mismo material, cayendo en una "duplicidad" de almacenamiento.
2. Se deben establecer procedimientos que impidan en cualquier circunstancia la destrucción o descarte de materiales u obras, de tal forma que cada una de las bibliotecas citadas en la Ley puedan valorar la verdadera necesidad e importancia de los mismos, y, de considerarlo pertinente, destinar los materiales para ser donados a otras instituciones culturales que cuenten con las condiciones técnicas para su correcto almacenamiento.
3. Se debe evaluar la multa por incumplimiento, ya que es muy leve y es el único mecanismo para hacer cumplir el artículo.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 13.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen N°. CPA-DIC-99-16 relativo a la posición de la

Universidad de Costa Rica ante la aprobación del Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política en sus artículos 84 y 88 establece claramente que:

"Artículo 84: La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas."

2. La Ley 5037 en su artículo 3, textualmente dice que:

"Artículo 3: La Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social coordinarán sus esfuerzos para obtener la formación del personal profesional y técnico que requieran los programas de salud del país."

3. La Universidad de Costa Rica, como institución autónoma perteneciente al Estado Costarricense, participa en forma plena junto con la Caja Costarricense de Seguro Social y otras instituciones del Estado en el denominado "Sector Salud del Estado Costarricense", atribución reconocida en diversas normas jurídicas, tales como la Ley General de Salud (Ley 5395 del 30 de octubre de 1973 y sus reformas) y el Decreto Ejecutivo 14313-SPPS-PLAN.

4. La Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social, como instituciones públicas, cumplen una función primordial de llevar bienestar y desarrollo al país, la primera brindando oportunidades de acceso a la educación superior para la formación de profesionales en todas las áreas y en especial en el área de la salud, la segunda impulsando un sistema de seguridad social que beneficie a todos los costarricenses.
5. Para el cumplimiento de sus fines comunes, ambas instituciones han mantenido una estrecha relación simbiótica de mutua cooperación desde sus orígenes, la cual se ha traducido en incontables programas y proyectos implementados y en un servicio invaluable que diariamente prestan los estudiantes en los hospitales, para lo cual la Universidad de Costa Rica, ha contado siempre con libre acceso a los establecimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, con los propósitos de desarrollar su actividad académica sustantiva en sus tres dimensiones: docencia, investigación y acción social.
6. La estrecha relación que la Universidad de Costa Rica ha mantenido con la Caja Costarricense de Seguro Social ha permitido una adecuada capacitación, y una formación humanística, técnica y científica de la gran mayoría de los profesionales en el área de la salud, quienes han contribuido indudablemente al fortalecimiento de nuestro sistema de seguridad social y al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los costarricenses.
7. El libre acceso que ha mantenido la Universidad de Costa Rica a los campos clínicos en los establecimientos de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha creado a favor de nuestra Institución una situación jurídica consolidada a través de los años. Por lo anterior, la Universidad de Costa Rica ha adquirido derechos y situaciones jurídicas, en las cuales una normativa específica, como es el Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social, no debe ignorar, ni vulnerar.
8. La Sala Constitucional en el Voto 4423-94 referente al artículo 34 de la Constitución Política, resolvió:
 

"No existen derechos adquiridos a la igualdad, ya que la teoría de los derechos adquiridos es, por definición, contraria a la igualdad, en cuanto que los derechos adquiridos, por su propia naturaleza, entrañan una desigualdad; es decir, constituyen por sí mismos

una excepción a la regla de la igualdad, regla cuyas excepciones sólo pueden tener fundamento frente a situaciones no comparables, y siempre dentro del respeto a los principios de razonabilidad y proporcionalidad." (SALA CONSTITUCIONAL, Voto 4423-94)

9. El Estado está comprometido a financiar la educación superior pública, por lo que el acceso a los campos clínicos para la práctica profesional en la enseñanza superior pública, no debe concebirse jamás como una venta de servicios entre dos instituciones públicas.
10. El Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social lesiona la autonomía universitaria en materia de educación superior, al autorizar a órganos administrativos de la Caja Costarricense de Seguro Social a ratificar o rechazar los nombramientos de los profesores que haga la Universidad de Costa Rica y a realizar evaluación académica de los planes de estudio.
11. El Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social nunca le fue consultado a la Universidad de Costa Rica, previamente a su aprobación, a pesar de que el mismo afecta directamente a nuestra institución.
12. Este Reglamento perjudica severamente a la educación superior pública, y lesiona y limita el desarrollo de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en claro detrimento de los derechos de acceso a la salud y a la educación de todos los costarricenses.

#### **ACUERDA:**

1. Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social que en el "Reglamento sobre la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social" se incluya una cláusula que indique que para la Universidad de Costa Rica, para efectos de práctica clínica docente, su relación se desarrollará según lo dispuesto en el convenio que firmen ambas instituciones públicas.
2. Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social el urgente establecimiento de un nuevo convenio con la Universidad de Costa Rica, que continúe y sea consecuente con las relaciones históricas que han mantenido ambas instituciones públicas desde que fueron creadas, y así normar sus relaciones y fortalecerlas, de acuerdo con el derecho a la salud de los costarricenses.

3. Solicitar a la Caja Costarricense de Seguro Social que en el nuevo convenio que firme con la Universidad de Costa Rica, se excluya a ésta de cualquier pago por el acceso a los campos clínicos para la actividad docente, se garanticen los cupos que la Universidad de Costa Rica necesita para cumplir con su función formadora en todas las disciplinas del área de la salud y se garantice el respeto a la autonomía universitaria.
4. Exigir a las autoridades competentes del Estado, el respeto a los derechos consagrados en la Constitución Política de Costa Rica.
5. Denunciar ante la opinión pública la creciente aplicación de políticas tendientes al debilitamiento y privatización de las instituciones del Estado, en perjuicio de la educación pública y de la seguridad social costarricenses.
6. Exigir a las autoridades del Estado tomar las medidas necesarias para implementar una adecuada regulación de las universidades privadas, de manera que se garantice su excelencia académica, en beneficio de la calidad de la educación superior costarricense.

7. Solicitar a la Oficina de Divulgación la divulgación de este acuerdo en los medios de comunicación del país.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 14.** Los miembros del Consejo Universitario, en vista de que la Srta. Vania Solano asiste hoy a la última sesión como miembro de este Órgano, le expresan su reconocimiento a la magnífica labor desarrollada, su gentileza y lealtad para con la Institución.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

**M.L. Oscar Montanaro Meza**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

**IMPORTANTE**

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N<sup>o</sup> 4494, artículo 3 Miércoles 27 de octubre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Carazo Gutiérrez Gilbert (*)	Vicerrectoría de Investigación	Jefe de la Editorial de la Universidad de Costa Rica	Nicaragua	24 al 31 de octubre	III Feria del Libro Centroamericano 1999		Aporte personal \$174 viáticos y gastos de salida Empresa Auxiliar No.71 \$500 viáticos
Jara Solano Ervin (*)	Sección Transportes	Chofer	Nicaragua	27 de oc- tubre al 4 de no- viembre	Conducir vehículo que va a gira con profesores de la Maestría Cen- troam. de Geografía	\$500 viáticos	
Enríquez Solano Francisco	Escuela de Historia	Director	Guatemala	8 al 12 de noviembre	XXXIV Reunión del Con- sejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia	\$500 viáticos	Aporte personal \$704,10 pasaje, viáticos y gastos de salida
Ruiz Zúñiga Ángel	Centro de Inves- tigac. Matemáticas y Meta Matemáti- cas	Director	España	11 de noviembre al 9 de diciembre 1999	VIII Jornadas de Filosofía y I Congreso Internacional sobre Ciencia y Sociedad	\$500 viáticos	MICIT \$1.134,95 pasaje y gastos de salida Aporte personal \$2.500 viáticos
Bolaños Varela Ligia	Escuela de Filología y Centro de Inv. de Iden- tidad y Cultura Latinoamericana	Profesora Asociada	Canadá	3 al 8 de noviembre 1999	Coloquio Internacional sobre discurso colonial: La construcción de una diferencia americana	\$500 viáticos	Universidad de Montreal \$982 pasaje Aporte personal \$194 viáticos y gastos de salida

(\*) Ratificados ad referendum

## VIÁTICOS RATIFICADOS

### Sesión N<sup>o</sup> 4495, artículo 5 Martes 2 de noviembre de 1999

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Chen Sham Jorge (*)	Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Profesor Asociado	Baeza, (España) Monte- pellier, (Francia)	15 al 25 de noviembre 1999	Congreso Internacional de Sociocrítica y Reunión del Comité del Instituto Interna- cional de Sociocrítica	\$500	Aporte de la Universidad de Montpellier \$765. Aporte personal \$1.800.87
Bustamante Mora Marta	Escuela de Tecnologías de Alimentos	Directora	Do Porto, Portugal	10 al 25 de noviembre 1999	Entrenamiento sobre me- diación de temperatura de transición vitrea en alimentos	\$500	Aporte de Proyecto CY- TED XI.12, \$1.850 Aporte personal \$1.900. Aporte CITA (FUNDEVI) \$1.250
Briceño Salazar Jorge Arturo	Centro de Investigaciones Agronómicas	Catedrático	Temuco, Chile	8 al 12 de noviembre 1999	XIV Congreso Latinoameri- cano de la Ciencia del Suelo		Aporte de la Sociedad Latinoamericana de la Ciencia del Suelo \$300 Aporte personal \$591 Fondo Restringido No. 84-CIID \$647. FUNDEVI No. 69 \$562

(\*) De conformidad con el artículo 10 se levantó el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales, pues ya recibió aporte en este año.

## Vicerrectoría de Docencia

---

### RESOLUCIÓN 6840-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Administración de Negocios (oficio EAN-K-843-99 y resolución 6839-99), autoriza lo siguiente:

1. Descongelar y desconcentrar la carrera de Bachillerato en Administración de Negocios (Plan de 1986) por una promoción a partir del año 2000 en los recintos de Paraíso y Guápiles de la Sede Regional del Atlántico, exclusivo para los graduados del Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad (código 600203) y los estudiantes que concluyan los cursos del citado diplomado en el año lectivo de 1999. Quienes accedan al Bachillerato en Administración de Negocios deberán de asumir los requisitos y disposiciones establecidas en las resoluciones 6839-99 y la 6811-99 y cumplir las fechas establecidas para los trámites de traslado.
2. Desconcentrar la carrera de Bachillerato en Dirección de Empresas por una promoción a partir del primer ciclo lectivo del año 2000 en los recintos de Guápiles y Paraíso de la Sede Regional del Atlántico, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:
  - 2.1. Podrán ingresar estudiantes carné 2000 o estudiantes que actualmente están ubicados en la carrera de Diplomado en Administración de Empresas y Contabilidad, estos últimos podrán solicitar reconocimientos ante la comisión de credenciales de la Escuela de Administración de Negocios de acuerdo con los trámites establecidos.
3. Las desconcentraciones anteriores se registrarán por las disposiciones establecidas en la carta de entendimiento entre la Escuela de Administración de Negocios y la Sede Regional del Atlántico para lo cual se incluirá un addendum que asuma los términos de la resolución 6839-99 y los que establezca la dirección de la Escuela de Administración de Negocios.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre de 1999.*

### RESOLUCIÓN 6841-99

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Formación Docente (EFD-D-865-99), autoriza desconcentrar la carrera de Licenciatura en Educación Primaria en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del primer ciclo lectivo del año 2000, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La Licenciatura en Educación Primaria se ofrecerá por una promoción en la Sede Regional de Guanacaste con una capacidad máxima de ingreso de 20 estudiantes a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.
- La Escuela de Formación Docente y la Sede Regional de Guanacaste establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa de acuerdo con la normativa vigente (sesión 4112 Consejo Universitario).

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2000.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de diciembre de 1999.*

**Dr. Luis Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

Vicerrectoría de Acción Social  
**TRABAJO COMUNAL UNIVERSITARIO**  
**REPORTE DE PROYECTOS NUEVOS Y PRORROGAS**  
**III CICLO 1999**

**NUEVOS:**

FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD COMUNITARIA Y ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL Y DE LOS DESASTRES NATURALES  
 Escuela de Trabajo Social

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD Y ACCIONES DE LA PROMOCIÓN DE SALUD EN LOS CANTONES DE MONTES DE OCA Y CURRIDABAT  
 Escuela de Salud Pública

GESTIÓN AMBIENTAL EN EL NIVEL COMUNAL  
 Sede Regional del Pacífico

**PRÓRROGAS:**

BANCO DE DATOS Y TRADICIONALES ORALES Y ARTES VERBALES  
 Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

APOYO A MUJERES EN PROSTITUCIÓN  
 Escuela de Filosofía

PARQUE LINEAL QUEBRADA LOS NEGRITOS  
 Escuela de Biología  
 Escuela de Ingeniería Civil

TALLERES DE MATEMÁTICA  
 Escuela de Matemática

USO DE DEMOSTRACIONES QUÍMICA COMO MEDIO DE COLABORACIÓN Y MOTIVACIÓN AL ESTUDIO Y PROYECCIÓN DE LAS CIENCIAS NATURALES Y CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.  
 Escuela de Química

SERVICIOS DE APOYO AL CENTRO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL DE LA U.C.R.  
 Escuela de Orientación

ESCUELAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS  
 Escuela de Educación Física y Deportes

EDUCACIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON MEDIOS DE DIFUSIÓN  
 Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva

ASESORÍA EN LA ORGANIZACIÓN TÉCNICA DE ARCHIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
 Escuela de Historia

MENORES EN RIESGO: NIÑOS APOYAN A OTROS NIÑOS  
 Escuela de Trabajo Social

INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARA PERSONAS MADURAS EN CENTROS DIURNOS  
 Escuela de Antropología y Sociología

MUSEO Y PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL  
 Escuela de Antropología y Sociología

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE RIEGO A PRESIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES  
 Escuela de Fitotecnia

ASESORÍA AGRONÓMICA A ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES  
 Escuela de Economía Agrícola

PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS EN COLEGIOS ACADÉMICOS DE SECUNDARIA  
 Escuela de Tecnología de Alimentos

DESARROLLO AGROINDUSTRIAL RURAL  
 Escuela de Tecnología de Alimentos

PROBLEMÁTICA ENERGÉTICA EN COSTA RICA  
 Escuela de Ingeniería Eléctrica

ASESORÍA PEQUEÑA INDUSTRIA  
 Escuela de Ingeniería Química

SERVICIOS TOPOGRÁFICOS A LA COMUNIDAD  
 Escuela de Topografía

ATENCIÓN PRIMARIA AMBIENTAL COMO ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA SALUD: CANTÓN DE PARAÍSO, CARTAGO  
 Escuela de Enfermería

INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA LA SALUD ORAL FACULTAD ODONTOLÓGICA/ SEDE DE OCCIDENTE APOYO AL PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL MASIVO DE LA CCSS, MINISTERIO DE SALUD  
 Facultad de Microbiología

CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACCIDENTE OFÍDICO EN COSTA RICA: UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA  
 Facultad de Microbiología

CENTRO DE LITERATURA INFANTIL  
 Sede Regional de Occidente

EL MUSEO DE SAN RAMÓN Y LA COMUNIDAD  
 Sede Regional de Occidente

LABORATORIO DE MATEMÁTICA  
 Sede Regional de Occidente

APORTE INTERDISCIPLINARIO A ORGANIZACIONES COMUNALES  
 Sede Regional de Occidente

EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LA COMUNIDAD: PREPARATIVOS DE SALUD PARA SITUACIONES DE DESASTRE  
 Sede Regional del Atlántico

**LISTADO DE PROYECTOS NUEVOS DE  
EXTENSIÓN DOCENTE  
DEL 6 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999**

TÍTERES PARA NIÑOS Y ADULTOS Estudios Generales 10098.19	COSTARRICENSE Filología 14799.00	Facultad de Derecho 15595.06
TALLER SOBRE MANEJO DE LA CÁMARA DE VIDEO 1 Y 2 Estudios Generales 10098.20	TALLER DE CAPACITACIÓN EN BIOSE- GURIDAD Biología 13499.00	I SIMPOSIO COSTARRICENSE DE FIDEI- COMISOS Investigaciones Jurídicas 12299.00
TÉCNICAS DE ACUARELA Estudios Generales 10098.24	MODELOS CUANTITATIVOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO Matemáticas 16598.03	SEMINARIO LATINOAMERICANO DE DERECHO COOPERATIVO Investigaciones Jurídicas 15399.00
TALLER DE DANZA CONTEMPORÁNEA Facultad Bellas Artes 15199.00	COMO RECONOCER EN EL BOSQUE Y CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE LOS ÁRBOLES DEL CARIBE Y DEL VALLE CENTRAL Jardín Lankester 8396.07	SEMINARIO: EL PROTOCOLO DE KIOTO Investigaciones Jurídicas 15499.00
EL MUNDO DEL ARTE: LOS BALLETS RUSOS Y EL ARTE MODERNO Artes Plásticas 18498.12	CONOZCA LAS PLANTAS MEDICINALES DE COSTA RICA Jardín Lankester 8396.23	TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA PROFESORES DE ESPAÑOL IIMEC 15699.00
TEXTILES "TELAR DE MARCO" Artes Plásticas 18498.13	CONOZCA LAS PLANTAS MEDICINALES DEL CARIBE Jardín Lankester 8396.26	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN LOCAL EN LA MUNICI- PALIDAD DE ESPARZA Administración Pública 13699.00
TEORÍA DEL COLOR PARA DISEÑADORES GRÁFICOS Artes Plásticas 18498.14	CONOZCA LAS AVES COSTERAS, MARI- NAS, DE ESTEROS, DE PLAYAS FANGO- SAS Y MANGLARES Jardín Lankester 8396.27	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PARA ADUANEROS Y CICLO DE CONFEREN- CIAS DE LA CARRERA DE ADM. ADUA- NERA Administración Pública 16399.00
PINTURA INDIRECTA PARA NIÑOS Artes Plásticas 18498.15	RELAJACIÓN EN LA NATURALEZA Jardín Lankester 8396.28	SERVICIO ESTADÍSTICO ESPECIAL PARA EL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA UCR Estadística 14599.00
CURSO INTRODUCTORIO DE CONSER- VACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES ARTÍSTICOS-CULTURALES Artes Plásticas 18498.17	SEGURIDAD INMOBILIARIA EN COSTA RICA Facultad de Derecho 15595.04	TALLERES INTERNACIONALES DE CA- PACITACIÓN EN POBLACIÓN Estadística 15599.00
CREACIÓN DE PÁGINA WEB SOBRE MI- TOLOGÍA Y CULTURA INDÍGENA	LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COSTA- RRICENSE	

<p>CONTROLES FÍSICOS Y ANÁLISIS DE RIESGO CICAP 10699.00</p>	<p>PROGRAMA DE EXTENSIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN ORIENTADOS AL SECTOR COOPERATIVO Antropología y Sociología 12699.00</p>	<p>ALIMENTOS PROCESADOS Y SU VALOR NUTRITIVO Escuela Nutrición 1198.23</p>
<p>TALLER SOBRE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN CICAP 17499.00</p>	<p>CAPACITACIÓN EN EL USO DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE Zootecnia 12399.00</p>	<p>MERCADEO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y SALUD Escuela Nutrición 1198.25</p>
<p>TALLER DE FOTOGRAFÍA EN VIDEO Comunicación Colectiva 5796.27</p>	<p>ELABORACIÓN DE UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN VOCACIONAL DE LA CARRERA DE ZOOTECNIA DE LA UCR Zootecnia 14399.00</p>	<p>ACTIVIDAD FÍSICA, GASTO EN ENERGÉTICO Y REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES Escuela Nutrición 1198.24</p>
<p>EL DOCUMENTAL Y EL REPORTAJE EN RADIO Y TELEVISIÓN Comunicación Colectiva 5796.28</p>	<p>MÉTODOS ESTADÍSTICOS: UN ENFOQUE AGRÍCOLA Ingeniería Mecánica 17199.00</p>	<p>FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Escuela Nutrición 1198.27</p>
<p>LA ENTREVISTA EN RADIO Y TELEVISIÓN Comunicación Colectiva 5796.29</p>	<p>ASPECTOS BÁSICOS DE LA INSPECCIÓN CONSTRUCTIVA DE OBRA CIVIL Ingeniería Civil 2188.43</p>	<p>APLICACIONES DE LA GENÉTICA MOLECULAR Facultad Medicina 15299.00</p>
<p>DESARROLLO DE PÁGINAS WEB, CURSO INTRODUCTORIO Comunicación Colectiva 5796.30</p>	<p>SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN LEAN MANUFACTURING; ENFOQUES MODERNOS DE LA GESTIÓN DE OPERACIONES Ingeniería Industrial 12599.00</p>	<p>CURSO INTENSIVO DE DISECCIÓN PARA ASISTENTES DE ANATOMÍA Escuela Medicina 16699.00</p>
<p>TENDENCIAS DEL PENSAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Comunicación Colectiva 5796.32</p>	<p>EL USO DEL PANEL COVINTEC COMO SISTEMA CONSTRUCTIVO Arquitectura 8199.00</p>	<p>ELEMENTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN SALUD MATERNO-INF. Escuela Salud Pública 17299.00</p>
<p>EL SECRETO DE LAS EMPRESAS DE COMUNICACIÓN EXITOSAS Comunicación Colectiva 5796.31</p>	<p>CALIDAD TOTAL EN OBRAS VIALES LANAMNE 14899.00</p>	<p>TUTORIAL SOBRE TAXONOMÍA DE LAS FORMAS LARVALES DE ADULTOS DE MOSQUITOS (DIPTERA: CULICIDAE) Facultad Microbiología 13599.00</p>
<p>EN CONFLICTO DE KOSOVO Ciencias Políticas 9699.00</p>	<p>CRECIMIENTO Y ESTADO NUTRICIONAL EN ESCOLARES Y ADOLESCENTES Escuela Nutrición 1198.21</p>	<p>ASPECTOS GENERALES SOBRE BIOEQUIVALENCIA Y REGULACIÓN SANITARIA EN COSTA RICA Facultad Farmacia 17399.00</p>
<p>SEMANA DEL HISTORIADOR Historia 16199.00</p>	<p>DIVULGACIÓN SOBRE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN COSTARRICENSE Escuela Nutrición 1198.22</p>	
<p>VALIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Trabajo Social 16799.00</p>		
<p>CAPACITACIÓN DE LÍDERES COMUNALES Trabajo Social 16299.00</p>		

CAPACITACIÓN PARA DOCENTES EN SERVICIO Sede de Guanacaste 14499.00	Maestría Evaluación de Programas 12199.00	Maestría en Estudios Discapacidad 16499.00
QUE DEBO HACER PARA REALIZAR UNA ELECCIÓN VOCACIONAL ACERTADA Sede de Limón 6699.00	FUNDAMENTOS DEL DISEÑO ESPACIAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL MEDIO AMBIENTE Maestría en Estudios Discapacidad 12099.00	PLANIFICACIÓN DE LA IMAGEN URBANA Posgrado en Diseño Urbano 12799.00
MÉTODOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN I	RECREACIÓN TERAPÉUTICA Y DEPORTES PARA NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS EN CONDICIONES ESPECIALES	BIOTECNOLOGÍA DE PLANTAS: MANIPULACIÓN DE METABÓLICOS SECUNDARIOS Posgrado en Química 15099.00

**LISTADO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN DOCENTE PRORROGADOS  
DEL 6 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999**

DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO (PRÓRROGA) Estudios Generales 6398.00	OLIMPIADAS IBEROAMERICANAS DE FÍSICA (PRÓRROGA) Física 7898.00	DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO, METODO LRFD. MODULOS I y II. (PRÓRROGA) Ingeniería Civil 2188.39
TALLER EN TIZA PASTEL: LA FLORA Y FAUNA EN COSTA RICA (PRÓRROGA) Estudios Generales 10098.02	DESARROLLO DE TRABAJOS EN EQUIPO EN LA GESTIÓN EDUCATIVA (PRÓRROGA) Administración Educativa 4298.09	CONSULTORÍA NUTRICIONAL A INSTITUCIONES Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL A LA POBLACIÓN (PRÓRROGA) Escuela Nutrición 14494.00
HISTORIAS DE LA ECOLOGÍA (PRÓRROGA) Estudios Generales 10098.06	BIBLIOTECOLOGÍA ANTE EL AÑO 2000 (PRÓRROGA) Bibliotecología 5487.00	PASANTÍA EN CIENCIAS RESTAURATIVAS (PRÓRROGA) Facultad Odontología 10198.00
TALLER BÁSICO DE TÉCNICAS DE VITRAL (PRÓRROGA) Artes Plásticas 18498.03	CURSO DE SALUD REPRODUCTIVA VIA INTERNET (PRÓRROGA) Estadística 12498.00	ACTUALIZACIÓN EN PROTOZOOLOGÍA Facultad Microbiología 13698.00
TÉCNICAS PICTÓRICAS Y DE IMPRESIÓN (MADERA) (PRÓRROGA) Artes Plásticas 8395.00	SERVICIO AL CLIENTE (PRÓRROGA) CICAP 10498.00	COMPLEJO NATURAL EDUCATIVO RECREATIVO DE LA SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (PRÓRROGA) Sede de Occidente 4489.00
PAPEL HECHO A MANO PARA TÉCNICAS DE GRABADO (PRÓRROGA) Artes Plásticas 18498.02	CURSO DE CAPACITACIÓN DE AGENTES DE BOLSA (PRÓRROGA) Investigaciones Ciencias Económicas 1298.00	EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS EORECURSOS (PRÓRROGA) Maestría en Geología 15898.00
MODELADO EN ARCILLA (PRÓRROGA) Artes Plásticas 15098.00	FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN LOCAL Y USO DE LA SOYA PARA CIGRAS 18898.00	ECONOMÍA AMBIENTAL (PRÓRROGA) Maestría en Geología 19898.0
FILOSOFÍA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, HISTORIA Y ANÁLISIS (PRORROGA) Filosofía 7698.00	ALIMENTACIÓN DEL GANADO LECHERO EN SAN CARLOS	

## Vicerrectoría de Acción Social

### RESOLUCIÓN V.A.S-R.-6-99

La Vicerrectoría de Acción Social de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en los artículos 49, 52, 195 y 204 y el Reglamento de Trabajo Comunal Universitario

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Es obligación de todo estudiante de la Universidad de Costa Rica el realizar el Trabajo Comunal Universitario (TCU) como requisito para su graduación. (Artículo 15 del Reglamento).
2. Todo estudiante debe realizar su Trabajo Comunal en forma regular y continua y permanecer como máximo doce meses en el proyecto que se matricule. Transcurrido ese tiempo se le excluye del proyecto y se le suspende del sistema de Trabajo Comunal por seis meses. (Artículo 21 del Reglamento)
3. Ha sido práctica de la Sección de Trabajo Comunal el brindar condiciones para que, en caso de que el estudiante no haya concluido sus horas en el período establecido, se le conceda una prórroga para finalizar su TCU. De esta manera se permite, previa solicitud formal y una vez finalizado el tiempo que se estipule en el artículo 21 mencionado, que las horas se completen en los tres meses siguientes.
4. No obstante lo anterior, en los registros de Trabajo Comunal se cuenta con una lista de estudiantes quienes se matricularon desde 1980 y hasta 1996, los cuales, a la fecha, no han concluido su Trabajo Comunal.

#### RESUELVE:

1. Conceder, hasta el 31 de enero del 2000, para que los estudiantes que completaron sus horas de Trabajo Comunal, realizaron la matrícula en el período comprendido en el considerando cuarto y no presentaron los trámites para emitir la constancia de conclusión, se pongan a derecho en la Sección de Trabajo Comunal para la emisión de dicho documento.
2. Para cumplir con lo anterior, en aquellos casos en que los estudiantes completaron las horas de acuerdo con lo que estipula su plan de estudios, deberán presentar la carta de aprobación de su TCU emitida por el profesor que tuvo a cargo la coordinación del proyecto.
3. Aquellos estudiantes quienes no completaron las horas de Trabajo Comunal quedarán excluidos del sistema de Trabajo Comunal en aplicación del artículo 20 del Reglamento.
4. Rige a partir del 1 de diciembre de 1999.

*Dada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el 29 de noviembre de 1999*

**Dra. Leda Muñoz García**  
**Vicerrectora de Acción Social**